



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

ESTADO N° 111

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDANDO	ACTUACION	FECHA PROVIDENCIA
2021-00138-00	EJECUTIVO	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., mediante apoderado judicial	JHON JAIRO CASTILLO VIERA	DECLARA DE OFICIO la NULIDAD ABSOLUTA y por ende SIN VALOR, NI EFECTO, de los autos interlocutorios No. 371 del 02 de diciembre de 2021, mediante el cual se requirirá al demandante en los terminos del art 317 CGP y del auto 131 del 18 de marzo de 2022, por el cual se decretó el desistimiento tácito y la terminación del proceso. Tener por notificado en forma electrónica (art 8 Dcto806 de 2022 hoy Ley 2213 de 2022) a la parte demandada Sr. JHON JAIRO CASTILLO VIERA, de la demanda ejecutiva, los anexos como del mandamiento de pago librado (como consta en el archivo 19 del e.e.) auto 285 del día 14 de octubre de 2021. En consecuencia, una vez ejecutoriada esta decisión, se procederá a efectuar pronunciamiento sobre el adelantamiento de la ejecución, mediante auto separado.	21/10/2022
<u>Fecha del estado</u>	OCTUBRE 24/2022				 Firma

